



PRECIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

OBJETO

Artículo 1

La Corporación está autorizada para el establecimiento y modificación de los precios públicos por mandato de los Arts. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible el uso de las piscinas municipales.

DEVENGO

Artículo 3

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago, las personas físicas usuarias de la instalación municipal.

También se consideran sujetos pasivos de esta tasa, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten la utilización de las instalaciones municipales

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

Consistirán en la aplicación de las siguientes tarifas:

ENTRADAS INDIVIDUALES:

Empadronados:

LABORABLES

Adultos: 2,50 €
Niños y adolescentes hasta los 16 años, inclusive: 1,50 €
Jubilados: 1,50 €

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:

Adultos: 3,50 €
Niños y adolescentes hasta los 16 años, inclusive: 2,50 €
Jubilados: 2,50 €

No Empadronados:

LABORABLES

Adultos: 4,00 €
Niños y adolescentes hasta los 16 años, inclusive: 2,50 €

Jubilados: 2,50 €

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:

Adultos: 5,00 €

Niños y adolescentes hasta los 16 años, inclusive: 3,50 €

Jubilados: 3,50 €

ABONOS:

Empadronados:

ADULTOS:

10 días: 20,00 €

20 días: 35,00 €

NIÑOS:

10 días: 12,50 €

20 días: 20,00 €

No empadronados:

ADULTOS:

10 días: 35,00 €

20 días: 65,00 €

NIÑOS:

10 días: 22,00 €

20 días: 40,00 €

2 adultos y 2 niños:

99,00 € Temporada completa

FIN DE SEMANA: (2 adultos y 2 niños)

10,00 € Sábado y domingo

GRUPOS MAYORES DE 20 NIÑOS:

1 € por niño (adultos precio normal)

NORMAS DE GESTION

Artículo 6

El ingreso de todas las tarifas, incluyendo los abonos, se realizarán por régimen de autoliquidación, en virtud del Art. 45 TRLRHL.

Los ingresos, se realizarán directamente en la propia instalación municipal, facilitando al interesado un justificante de la entrada o del abono cursado.

-Personas empadronadas: el personal encargado del control, dispondrá de una relación de los interesados que reúnen tal condición. No obstante, también podrá ser admitido como válido un certificado emitido al efecto por parte del Ayuntamiento.

-Niños: comprenden los interesados de cinco (5) a dieciséis (16) años, inclusive. En el tramo de 0 a 4 años, el acceso será gratuito.

-Jubilados: comprenden los interesados de sesenta y cinco (65) años o más y lo de menor edad que tengan reconocida su condición de pensionista por la Seguridad Social o por Mutuas de colectivos específicos.

-Acreditación de la edad: en caso de no figurar en los datos padronales, deberá presentarse obligatoriamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), equivalente (Pasaporte) o Libro de Familia.



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

Artículo 7

El horario de la Piscina Municipal es del 13 de junio al 18 de septiembre, de lunes a domingo de 11:00 a 20:00 horas interrumpidamente.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8

No se prevé ninguna exención, reducción o beneficio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9

Se tramitarán de conformidad con la legislación aplicable a la materia.

LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Artículo 10

En todo lo no dispuesto en la presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el TRLRHL.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados expresamente los Acuerdos de Pleno de 6 de marzo de 2014, 9 de mayo de 2013 y todos los anteriores referidos a los Precios Públicos de las Piscinas Municipales.
La presente modificación es total, formando un texto nuevo.

DISPOSICION FINAL

El presente Precio Público entrara en vigor el día siguiente de su publicación integra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No obstante y como garantía de mayor difusión, se publicará simultáneamente en el Portal Web municipal.
La aplicación es indefinida, mientras no se derogue o modifique expresamente.

Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2015.

